



Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

PARA: Regentes Farmacéuticos de Farmacias Privadas.

DE: Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.

ASUNTO: Modificación de “La Guía para el Manual de Normas de Habilitación” referente al manejo de sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes.

F/1312/2006. Junio de 2006

Pág. 1/2

Estimados regentes:

El Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica confeccionó las “Guías para el Manual de Normas de Habilitación de Farmacias” (Protocolos) con fundamento en la Norma de Habilitación de Farmacias (decreto 31969-S publicado en la gaceta N°175 del 07 de setiembre de 2004) y en las prácticas comunes desarrolladas en este tipo de establecimientos farmacéuticos. Estos protocolos permiten estandarizar los procesos y procedimientos que se llevan a cabo en cada una de las farmacia del país, evitando al máximo la subjetividad.

Las Guías citadas anteriormente se han convertido en uno de los grandes pilares para el desarrollo de prácticas de calidad en el ejercicio de la profesión farmacéutica en Costa Rica y han sido vistas con muy buenos ojos por parte de los participantes directos, así como de los organismos nacionales e internacionales en materia de salud.

Como parte de mantener representada en esta documentación la normativa legal y las prácticas vigentes, se requiere de la realización de actualizaciones periódicas fundamentadas en la retroalimentación que se logra por medio de las siguientes fuentes:

1. Directrices del Poder Ejecutivo, representado en este caso por el Ministerio de Salud.
2. Fiscalizaciones a los establecimientos farmacéuticos.
3. Aportes de cada uno de los farmacéuticos del país mediante el correo electrónico designado para tal fin protocolos@colfar.com
4. Otras

En días recientes, el Colegio de Farmacéuticos recibió el acuerdo #8 de la sesión 2748 de la Junta de Vigilancia de Drogas del Ministerio de Salud celebrada el 25 de mayo de 2006 referente al traslado de sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes. Debido a su importancia, nos permitimos transcribir dicho acuerdo:



Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

PARA: Regentes Farmacéuticos de Farmacias Privadas.

DE: Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.

ASUNTO: Modificación de “La Guía para el Manual de Normas de Habilitación” referente al manejo de sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes.

F/1312/2006. Junio de 2006

Pág.2/2

“Indicarle que la Junta de Vigilancia de Drogas entiende que el Colegio de Farmacéuticos no participó en la autorización de los traslados de drogas Psicotrópicas entre farmacias. No obstante, de acuerdo con el marco legal que tiene el manejo de estas drogas no es permitido el traslado entre farmacias. La compra y custodia debe darse en una relación directa entre la farmacia y el proveedor y se debe desatender cualquier protocolo que norme el traslado de estos medicamentos entre farmacia. Finalmente, se le solicita que se comunique este acuerdo a los interesados”

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos acordó en su sesión ordinaria SO-12-2006 del 20 de junio de 2006 lo siguiente:

Acuerdo N° 154-2006

*Modificar el contenido de los protocolos en materia de psicotrópicos y estupefacientes, **eliminando todos los apartados referentes al traslado de psicotrópicos y estupefacientes entre farmacias**, en pleno respeto y acatamiento a las directrices emanadas por la Junta de Vigilancia de Drogas del Ministerio de Salud.*

Atentamente,

Original firmado y sellado

Dr. Luis Pastor Quirós
Presidente Junta Directiva
Colegio de Farmacéuticos